



RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL,
CONVERSION A DOLARES
CAPITAL, FIJACION
AUTORIZADO Y
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES E
INVERSIONES S.A. (PROCONINSA). -----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00 -----

AUMENTO CAPITAL SUSCRITO: \$ 600.00.---

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy trece de febrero del dos mil dos, ante mi, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece la señora doña Leonor Ampuero viuda de Feraud, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana de estado civil viuda, ejecutiva, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **PROMOCIONES CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A. (PROCONINSA)**, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura de Resciliación de Aumento de Capital, Conversión de la Moneda, Aumento del Capital suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Resciliación de Aumento de Capital, Conversión de la Moneda, Aumento del Capital suscrito, Fijación de capital Autorizado y Reforma de

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYQUIL

Estatutos que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura la señora Leonor Ampuero viuda de Feraud, en su calidad de Gerente de la Compañía PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A. (PROCONINSA), la funcionaria está facultada por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada quince de noviembre del dos mil uno para celebrar el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Por escritura

1999 pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el doctor Carlos Quiñonez Velasquez, Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil, el día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa, se constituyó la Compañía PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A. (PROCONINSA), domiciliada en la ciudad de Guayaquil, con un plazo de cincuenta años y capital suscrito de dos millones de sucres; b) Por escritura pública otorgada en la ciudad de

1995 Guayaquil, a los veintitrés días de mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Carlos Quiñonez Velasquez, Notario Primero del Cantón Guayaquil, la compañía PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A. (PROCONINSA) aumentó su capital en tres millones de sucres, por tanto el capital actual de la Compañía es cinco millones de sucres. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; c.) La compañía otorgó en la ciudad de Guayaquil una escritura de aumento de capital el día 2000 veinte de septiembre del año dos mil, ante el Doctor Carlos Quiñonez Velasquez, Notario Primero de este Cantón, tal escritura está acompañada de una Junta General de fecha veinte de agosto del año dos mil. Esta

PROCONINSA

PROMOCIONES CONSTRUCCIONES E INVERSIONES

Calle 9no No. 105 y San Jorge
Ella. Della; 1er. Piso Ofc. 103 Casilla 5169
Fonos: 399288 - 391967

000000003

Guayaquil, 20 de Julio de 1.999

Señora
Leonor Ampuero Vda. de Feraud
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A. (PROCONINSA) en sesión celebrada en esta ciudad el día 20 de Julio de 1.999, reeligió a Ud. GERENTE de dicha Compañía, por un período de DOS AÑOS comprendidos .. desde 1.999 hasta 2.001, tal como se dispone en el Estatuto Social de la misma.

En consecuencia, le corresponde a usted ejercer la representación de la Compañía con su sola firma, judicial y extrajudicial, con amplias facultades, inclusive para vender o limitar en su dominio los bienes muebles o inmuebles de la Compañía, conforme lo dispone el literal del Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social de la referida Sociedad.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura de Constitución de PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A. (PROCONINSA) la misma que fué notorizada por el Notarios de éste Cantón Dr. Carlos Quiñone Velásquez el 22 de Diciembre de 1.989, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Marzo de 1.990, de fojas 10.026 a 10.038 de dicho Registro y anotada bajo el N° 4.639 del Repertorio.

Muy Atentamente,

José D. Feraud ✓
José D. Feraud Ampuero
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTO el nombramiento que antecede.-

Guayaquil, 20 de Julio 1.999

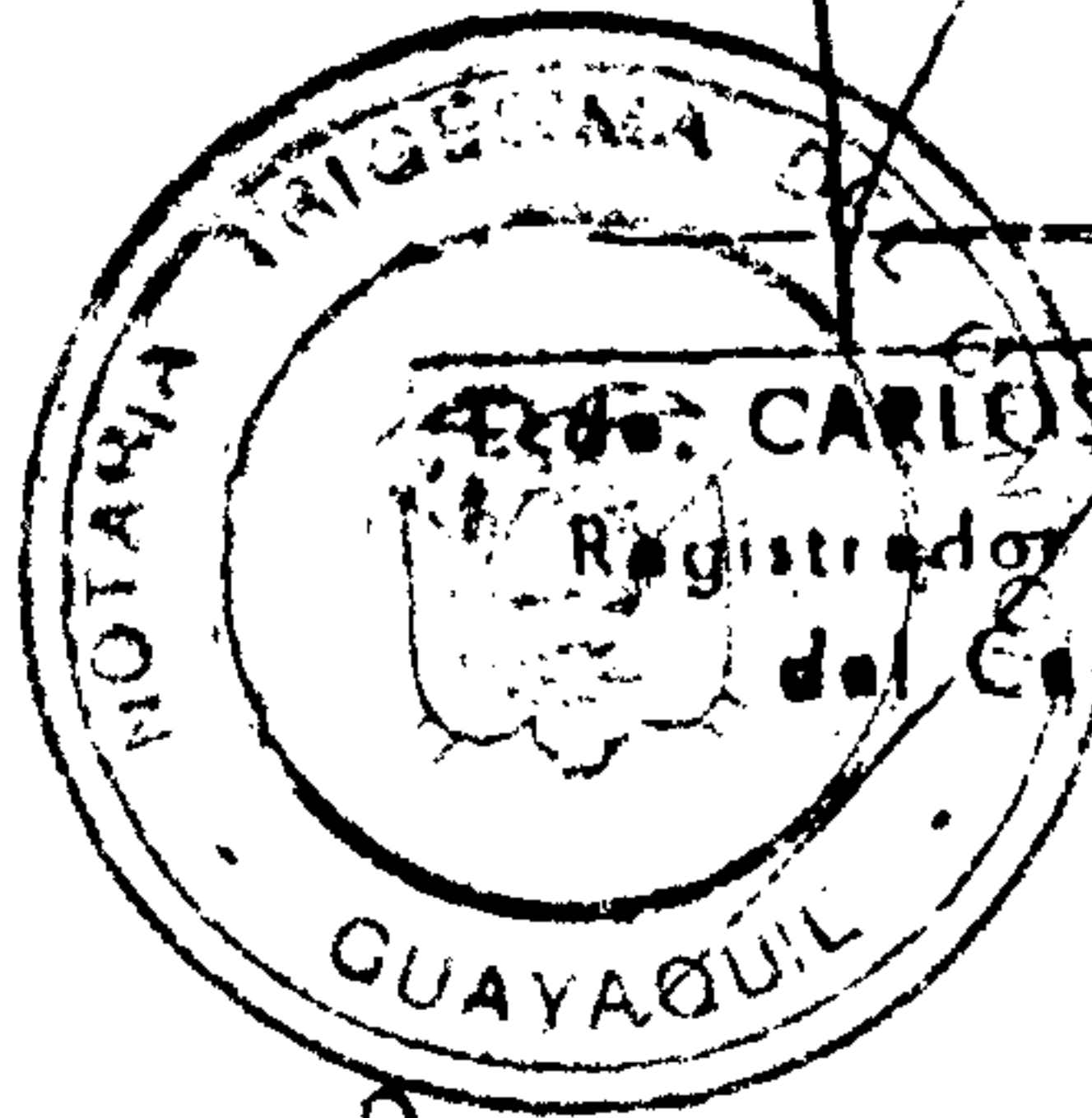
Leonor de Feraud
Leonor Ampuero Vda. de Feraud
C.I. 0904030137

Queda Inscrito este Nombramiento -



NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

to de GERENTE de PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A. -
(PROCONINSA), a foja 812; número 238 del Registro Mercantil y anota
do bajo el número 281 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes
de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, 1, sie
te de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-



CERTIFICO: que la copia xerox
corresponde al original.
GUAYAQUIL, 19 JUN 2003

Piero G. Ayarza Vincenzini
ABOGADO - NOTARIO

CERTIFICADO

NÚMERO DE REGISTRO: 0000000000 !

NOTARIA TRIGESIMA

TRIGESIMA DEL AZTECA

EXTRAORDINARIA DE CONSTRUCCIONES EN LA CIUDAD DE MEXICO DEL AÑO DE DOS MIL Y CINCO CIENTOS VEINTI OCHO.

MAYOR GENERAL

LAS COMPAÑIAS

~~Procedo a declarar que el Sr. VICENTE
PLAZAQUE de apellido PLAZAQUE
es el propietario de la finca que
se describe en el presente.~~

del año dos mil; 2.) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; 3.) Aumento de Capital suscrito y Fijación de capital autorizado de la Compañía; 4.) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, y 5.) Autorización al Representante Legal de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H00, el Presidente de la Junta señor José Domingo Feraud Ampuero, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entra a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1.) Dejar sin efecto la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que la compañía otorgó el veinte de septiembre del año dos mil, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Carlos Quiñonez Velasquez, así como dejar sin efecto las resoluciones constantes en el acta de Junta General incorporada a dicha escritura, de fecha veinte de agosto del año dos mil. Puesto en conocimiento de los accionistas este primer punto del orden del día, ellos proceden a la aprobación unánime de este punto, declarando sin efecto alguno tanto la escritura como las resoluciones de la Junta General constantes en el acta respectiva. 2.) Luego de tratado este primer punto se pasa a conocer el siguiente punto del orden del día que consiste en: Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y cambio del valor de las acciones. El Presidente de la Junta manifiesta que la ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro oficial # 34 del 13 del mismo mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que oblique a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías, acatando dicha ley ha dictado varias resoluciones expidiendo las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la Compañía a las normas vigentes, por tanto propone convertir el Capital Suscrito de la Compañía que actualmente es de



000000005

cinco millones de sucres, se convierta en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, por tanto el capital actual suscrito de la Compañía, estará representado por cinco mil acciones ordinarias o nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, además que los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital, así como también en los demás libros sociales de la Compañía. La sala, después de escuchar al Presidente delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que desde hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que las acciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen los accionistas en los actuales momentos, pero con el valor en dólares. 3.) Tratado el segundo punto del orden del día el Presidente, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital suscrito de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta, después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que dio el proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

a.) aumentar el capital de la Compañía en la suma de seiscientos dólares, que estará dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; b.) aprobar que las 15.000 nuevas acciones se paguen en numerario; c.) que las nuevas acciones sean suscritas de la siguiente manera:

Ab. Leonor Ampuero vda. de Feraud, suscribe 10.000 acciones y el señor José Domingo Feraud Ampuero suscribe las 5.000 restantes, todas de un valor de cuatro centavos de dólar, ordinarias y nominativas; d.) aprobar la renuncia que al derecho de preferencia para suscribir el presente aumento de capital han hecho los accionistas. Atentos a las resoluciones tomadas, la accionista, señora Leonor Ampuero vda. de Feraud y José Domingo Feraud Ampuero, proceden a suscribir, como en efecto suscriben, las 15.000 nuevas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, en las cantidades antes indicadas y proceden al pago de \$400.00 y \$200.00, respectivamente, con lo cual se cancela el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones por ellos suscritas, dineros

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

que son depositados en la Caja de la compañía. La Junta General decide por unanimidad, aprueba la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. 4.) La Junta procede a tratar lo referente al aumento del Capital Autorizado y resuelve también por unanimidad fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, a pedido del Presidente aprueba también por unanimidad el nuevo texto del Artículo Cuarto de los Estatutos de la Compañía, el que dirá lo siguiente: **"ARTICULO CUARTO:** El capital autorizado de la Compañía es de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la veinte mil inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado pudiendo el mismo título contener una o varias acciones." La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior. 5.) Por último, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente a la Gerente para que celebre la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por la Secretaría de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. El Presidente levanta la sesión a las 12 h00 de la misma fecha, después de

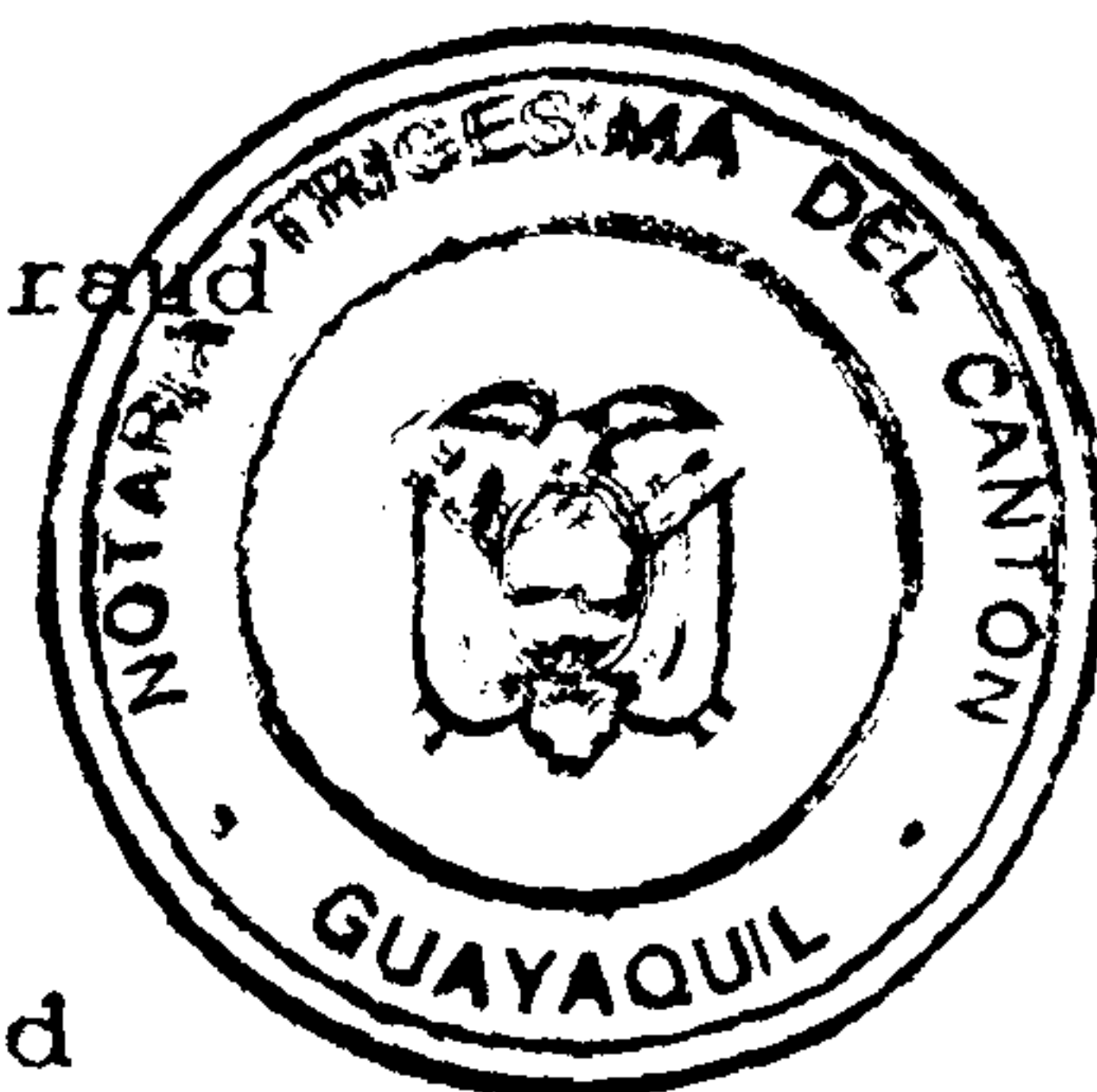


000000005

comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

Leonor de Feraud
Leonor Ampuero vda. de Feraud
Gerente - Secretaria
Accionista

Jose D. Feraud
Sr. Jose Domingo Feraud
Presidente de la Compañia
Accionista



Ab. Piero Aycael Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que el texto que antecede consta en los libros de la compañía y es fiel copia de su original.-

Guayaquil, 15 de Noviembre del 2001.-

x Leonor de Feraud

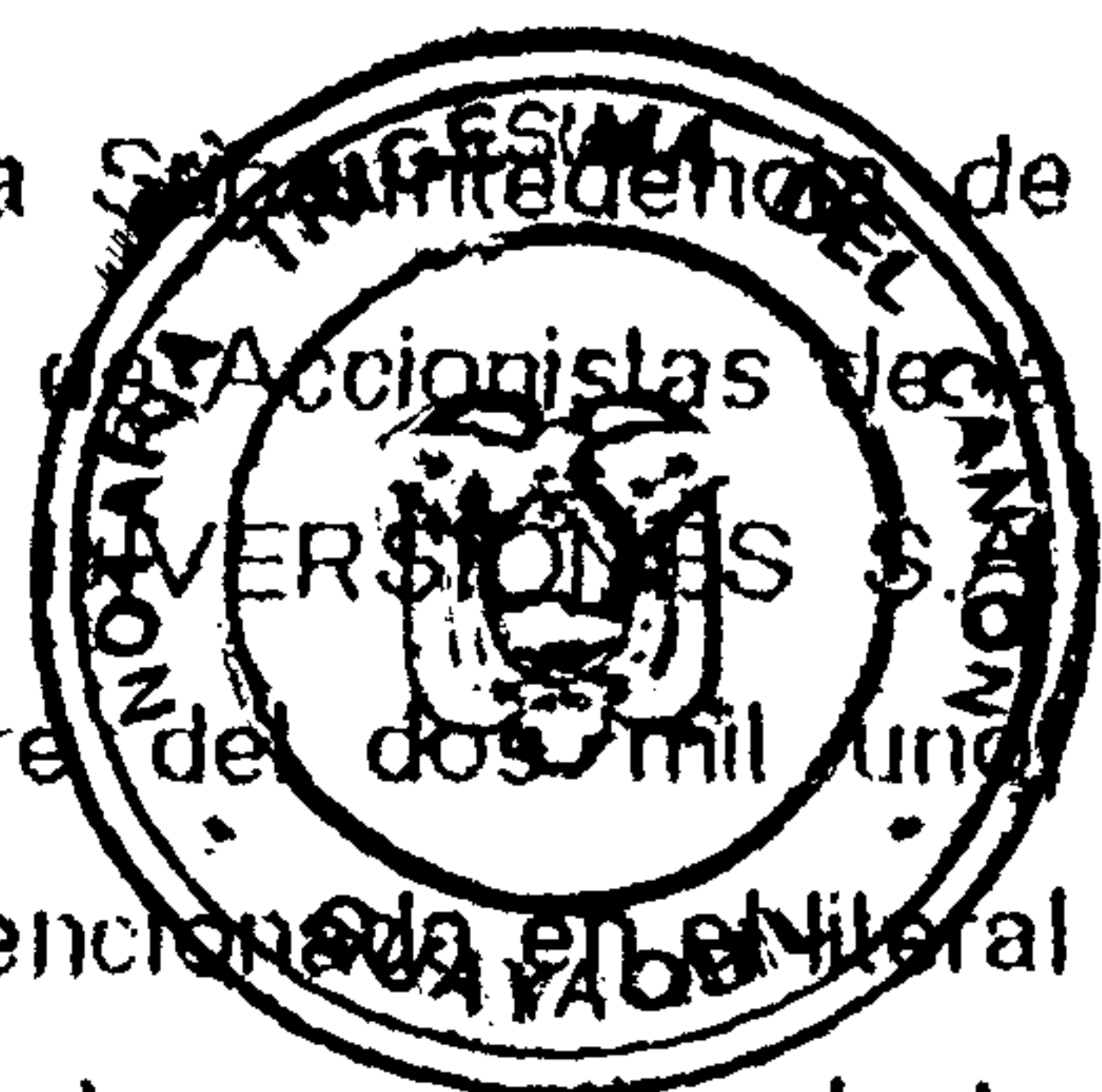
Leonor Ampuero vda. de Feraud
Gerente - Secretaria

CERTIFICO: que la copia xerex es igual a su original.

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Piero G. Aycael Vincenzini
ABOGADO - NOTARIO

19 JUN 2002



escritura no ha sido, hasta la fecha, aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.- d.) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A. (PROCONINSA) celebrada el quince de noviembre del dos mil uno resolvió: UNO) Dejar sin efecto la escritura pública mencionada en el literal c.) de la Cláusula anterior, así como las decisiones de la respectiva Junta General; DOS) Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador; TRES) Aumentar el capital suscrito y fijar capital autorizado; CUATRO) Reformar sus Estatutos Sociales; y, CINCO) Autorizar al Representante Legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA**

DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes, la señora Leonor Ampuero viuda de Feraud, en su calidad de GERENTE de la Compañía PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES (PROCONINSA), por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día quince de noviembre del dos mil uno y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a) Que se deja sin efecto la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que otorgó la compañía el veinte de septiembre del año dos mil, ante el Notario Primero del Cantón, Doctor Carlos Quifonez Velasquez, así como las resoluciones de la Junta General de veinte de agosto del año dos mil, que forman parte de dicha escritura; b.) Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; c) Que se aumenta el capital suscrito y se fija capital autorizado de la Compañía; y d) Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General mencionada. **CUARTA:**

NOTARIO TRIGESIMA
 CANTON GUAYAQUIL
 ECUADOR
 15-11-2001

DECLARACION JURAMENTADA.- La Gerente, señora Leonor Ampuero viuda de Feraud, declara bajo la gravedad del juramento que los pagos efectuados por el aumento de capital han sido efectivos y los valores pagados por los accionistas se encuentran depositados en la caja de la Compañía.- **QUINTA: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de Gerente de la Compañía con el que legitimo mi personería. Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Lelda que fue la escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- **DOY FE.**

Leonor de Feraud

p.) PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.
(PROCONINSA)

R.U.C. 0991057900004

f.) LEONOR AMPUERO VDA. DE FERAUD

C.C. 0904030137

[Firma]
CERTIFICADO
Dado a Q. Ayacucho, 19 JUN 2002
ABOGADO - NOTARIO

000000008



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la Escritura Pública de RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A. (PROCONINSA), que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, el trece de febrero del dos mil dos.- DOY FE.-

Ab. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente al veinte de Septiembre del año dos mil, por la que consta la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL Y MERCANTIL PROMOCIONES CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A., (PROCONINSA), DE LA RESILIACION QUE SE HACE DE LA MISMA, MEDIANTE EL INSTRUMENTO PUBLICO QUE ANTECEDE.- Guayaquil, tres de Mayo del año dos mil dos.-



Dr. Carlos Quiñonez Velasquez

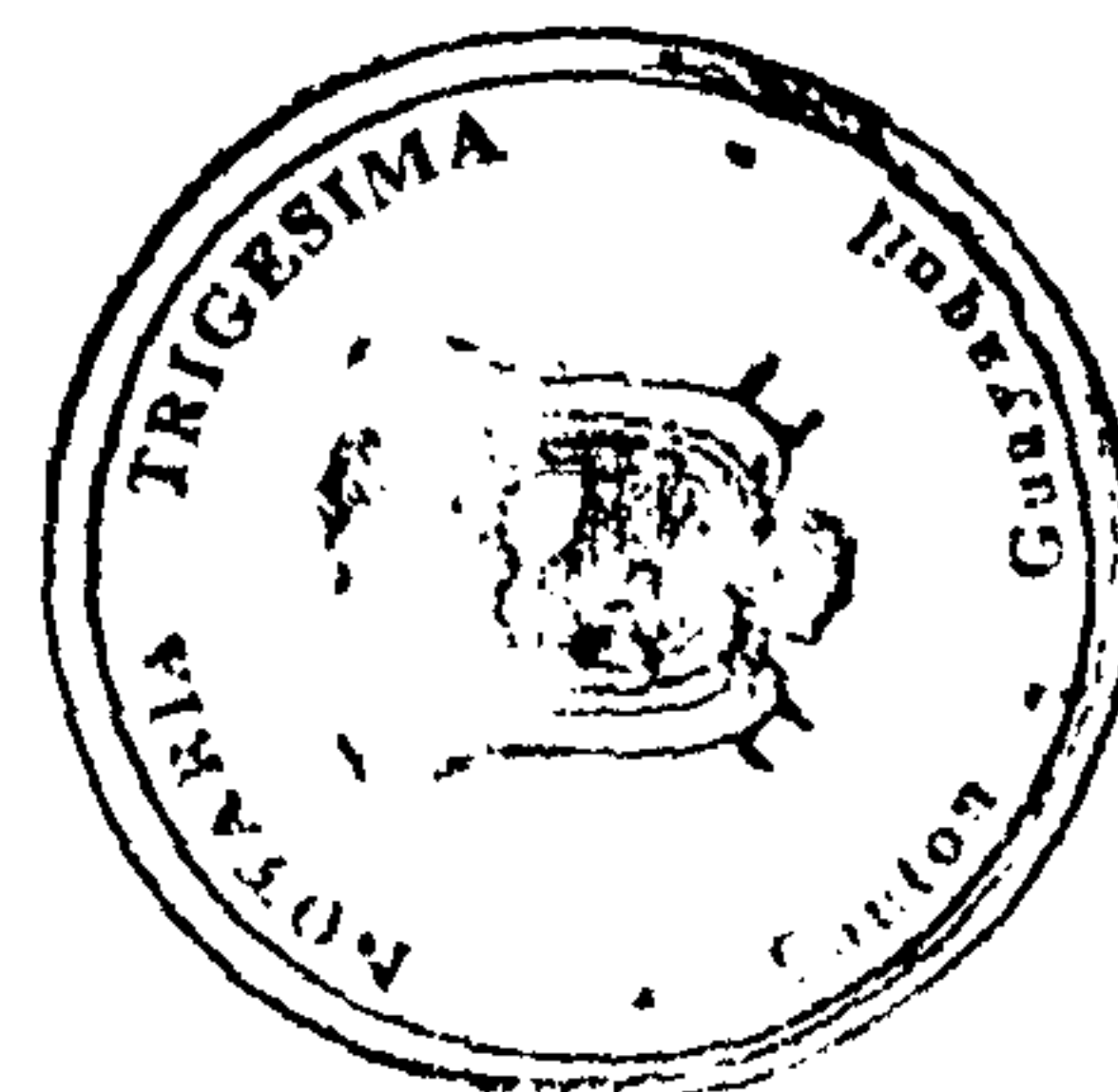
CERTIFICO: que la copia xerox es igual a su original.
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Piero G. Aycari Vincenzini
ABOGADO - NOTARIO

19 JUN 2002

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A. (PROCONINSA), otorgada ante mí el 13 de febrero del año 2.002, he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución # 02-G-IJ-0003527. dictada por OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, de fecha 17 de mayo del 2002, mediante la cual se aprueba por la presente resolución, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, junio cuatro del año dos mil dos.-

Ab. Piero Aycarl Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-13-0003527**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías Guayaquil; el 17 de Mayo del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **"PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A." (PROCONINSA)**; de fojas **75.730** a **75.744**, número **11.684**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **17.670**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, once de Junio del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 18373
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE- COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *108*

CERTIFICO: que la copia
es igual a su original.
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Piero G. Ayca
ABOGADO - NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 13,89 =